

2019-0759 ALLEGA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

JURISPRHO ASOCIADOS Ltda <jurisprhoasociados@gmail.com>

Mar 27/10/2020 3:42 PM

Para: Juzgado 85 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: julianm1402@hotmail.com <julianm1402@hotmail.com>

 2 archivos adjuntos (785 KB)

2019-0759 LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.pdf; 2019-0759 ALLEGA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.pdf;

Señor:

JUEZ OCHENTA Y CINCO (85) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. _____ S. _____ D. _____

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE CUNDINAMARCA Y EL DISTRITO CAPITAL (COOTRADECUN) contra JULIAN MAURICIO PAREDES MANRIQUE.

RADICADO: 2019-0759

LINA MARIA SERRANO LAVERDE, persona mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.015.461.246 de Bogotá D.C.; abogada en ejercicio, portadora de la licencia temporal N° 20283 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de la parte actora, allego a su Despacho la liquidación de crédito.

Adjunto se remiten los siguientes archivos en formato PDF:

1. 2019-0759 ALLEGA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
2. 2019-0759 LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Quedo atenta a la confirmación del recibo de lo anunciado anteriormente

Cordialmente;



LINA MARIA SERRANO
JURISPRHO ASOCIADOS LTDA
CLL 53B N° 27-24 OF 501
CEL:301-7727803

TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2019-0759
DEMANDANTE	COOTRADECUN
DEMANDADO	JULIAN MAURICIO PAREDES MANRIQUE
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2017-09-01	2017-09-01	1	32,97	38.670,00	38.670,00	30,20	38.700,20	0,00	30,20	38.700,20	0,00	0,00	0,00
2017-09-02	2017-09-30	29	32,97	0,00	38.670,00	875,84	39.545,84	0,00	906,04	39.576,04	0,00	0,00	0,00
2017-10-01	2017-10-01	1	31,73	39.154,00	77.824,00	58,77	77.882,77	0,00	964,81	78.788,81	0,00	0,00	0,00
2017-10-02	2017-10-31	30	31,73	0,00	77.824,00	1.763,20	79.587,20	0,00	2.728,01	80.552,01	0,00	0,00	0,00
2017-11-01	2017-11-01	1	31,44	39.644,00	117.468,00	88,01	117.556,01	0,00	2.816,02	120.284,02	0,00	0,00	0,00
2017-11-02	2017-11-30	29	31,44	0,00	117.468,00	2.552,43	120.020,43	0,00	5.368,45	122.836,45	0,00	0,00	0,00
2017-12-01	2017-12-01	1	31,16	40.139,00	157.607,00	117,15	157.724,15	0,00	5.485,61	163.092,61	0,00	0,00	0,00
2017-12-02	2017-12-31	30	31,16	0,00	157.607,00	3.514,56	161.121,56	0,00	9.000,16	166.607,16	0,00	0,00	0,00
2018-01-01	2018-01-01	1	31,04	40.640,00	198.247,00	146,86	198.393,86	0,00	9.147,02	207.394,02	0,00	0,00	0,00
2018-01-02	2018-01-31	30	31,04	0,00	198.247,00	4.405,88	202.652,88	0,00	13.552,90	211.799,90	0,00	0,00	0,00
2018-02-01	2018-02-01	1	31,52	41.149,00	239.396,00	179,75	239.575,75	0,00	13.732,65	253.128,65	0,00	0,00	0,00
2018-02-02	2018-02-28	27	31,52	0,00	239.396,00	4.853,14	244.249,14	0,00	18.585,79	257.981,79	0,00	0,00	0,00
2018-03-01	2018-03-01	1	31,02	41.663,00	281.059,00	208,12	281.267,12	0,00	18.793,92	299.852,92	0,00	0,00	0,00
2018-03-02	2018-03-31	30	31,02	0,00	281.059,00	6.243,66	287.302,66	0,00	25.037,58	306.096,58	0,00	0,00	0,00
2018-04-01	2018-04-01	1	30,72	42.184,00	323.243,00	237,33	323.480,33	0,00	25.274,91	348.517,91	0,00	0,00	0,00
2018-04-02	2018-04-30	29	30,72	0,00	323.243,00	6.882,50	330.125,50	0,00	32.157,40	355.400,40	0,00	0,00	0,00
2018-05-01	2018-05-01	1	30,66	42.711,00	365.954,00	268,23	366.222,23	0,00	32.425,63	398.379,63	0,00	0,00	0,00
2018-05-02	2018-05-31	30	30,66	0,00	365.954,00	8.046,77	374.000,77	0,00	40.472,40	406.426,40	0,00	0,00	0,00
2018-06-01	2018-06-01	1	30,42	43.245,00	409.199,00	297,86	409.496,86	0,00	40.770,26	449.969,26	0,00	0,00	0,00

TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2019-0759
DEMANDANTE	COOTRADECUN
DEMANDADO	JULIAN MAURICIO PAREDES MANRIQUE
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2018-06-02	2018-06-30	29	30,42	0,00	409.199,00	8.637,92	417.836,92	0,00	49.408,18	458.607,18	0,00	0,00	0,00
2018-07-01	2018-07-01	1	30,05	43.785,00	452.984,00	326,15	453.310,15	0,00	49.734,33	502.718,33	0,00	0,00	0,00
2018-07-02	2018-07-31	30	30,05	0,00	452.984,00	9.784,64	462.768,64	0,00	59.518,97	512.502,97	0,00	0,00	0,00
2018-08-01	2018-08-01	1	29,91	44.333,00	497.317,00	356,66	497.673,66	0,00	59.875,63	557.192,63	0,00	0,00	0,00
2018-08-02	2018-08-31	30	29,91	0,00	497.317,00	10.699,76	508.016,76	0,00	70.575,39	567.892,39	0,00	0,00	0,00
2018-09-01	2018-09-01	1	29,72	44.887,00	542.204,00	386,62	542.590,62	0,00	70.962,01	613.166,01	0,00	0,00	0,00
2018-09-02	2018-09-30	29	29,72	0,00	542.204,00	11.211,90	553.415,90	0,00	82.173,90	624.377,90	0,00	0,00	0,00
2018-10-01	2018-10-01	1	29,45	45.448,00	587.652,00	415,67	588.067,67	0,00	82.589,57	670.241,57	0,00	0,00	0,00
2018-10-02	2018-10-31	30	29,45	0,00	587.652,00	12.470,00	600.122,00	0,00	95.059,57	682.711,57	0,00	0,00	0,00
2018-11-01	2018-11-01	1	29,24	46.016,00	633.668,00	445,39	634.113,39	0,00	95.504,97	729.172,97	0,00	0,00	0,00
2018-11-02	2018-11-30	29	29,24	0,00	633.668,00	12.916,44	646.584,44	0,00	108.421,41	742.089,41	0,00	0,00	0,00
2018-12-01	2018-12-01	1	29,10	46.591,00	680.259,00	476,19	680.735,19	0,00	108.897,60	789.156,60	0,00	0,00	0,00
2018-12-02	2018-12-31	30	29,10	0,00	680.259,00	14.285,80	694.544,80	0,00	123.183,41	803.442,41	0,00	0,00	0,00
2019-01-01	2019-01-01	1	28,74	47.174,00	727.433,00	503,65	727.936,65	0,00	123.687,05	851.120,05	0,00	0,00	0,00
2019-01-02	2019-01-31	30	28,74	0,00	727.433,00	15.109,41	742.542,41	0,00	138.796,46	866.229,46	0,00	0,00	0,00
2019-02-01	2019-02-01	1	29,55	47.764,00	775.197,00	550,05	775.747,05	0,00	139.346,51	914.543,51	0,00	0,00	0,00
2019-02-02	2019-02-28	27	29,55	0,00	775.197,00	14.851,27	790.048,27	0,00	154.197,78	929.394,78	0,00	0,00	0,00
2019-03-01	2019-03-01	1	29,06	48.360,00	823.557,00	575,72	824.132,72	0,00	154.773,49	978.330,49	0,00	0,00	0,00
2019-03-02	2019-03-31	30	29,06	0,00	823.557,00	17.271,52	840.828,52	0,00	172.045,02	995.602,02	0,00	0,00	0,00

TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2019-0759
DEMANDANTE	COOTRADECUN
DEMANDADO	JULIAN MAURICIO PAREDES MANRIQUE
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2019-04-01	2019-04-01	1	28,98	48.965,00	872.522,00	608,56	873.130,56	0,00	172.653,57	1.045.175,57	0,00	0,00	0,00
2019-04-02	2019-04-30	29	28,98	0,00	872.522,00	17.648,13	890.170,13	0,00	190.301,71	1.062.823,71	0,00	0,00	0,00
2019-05-01	2019-05-01	1	29,01	49.577,00	922.099,00	643,72	922.742,72	0,00	190.945,43	1.113.044,43	0,00	0,00	0,00
2019-05-02	2019-05-02	1	29,01	0,00	922.099,00	643,72	922.742,72	0,00	191.589,15	1.113.688,15	0,00	0,00	0,00
2019-05-03	2019-05-03	1	29,01	2.750.659,00	3.672.758,00	2.563,97	3.675.321,97	0,00	194.153,13	3.866.911,13	0,00	0,00	0,00
2019-05-04	2019-05-31	28	29,01	0,00	3.672.758,00	71.791,27	3.744.549,27	0,00	265.944,39	3.938.702,39	0,00	0,00	0,00
2019-06-01	2019-06-30	30	28,95	0,00	3.672.758,00	76.778,69	3.749.536,69	0,00	342.723,08	4.015.481,08	0,00	0,00	0,00
2019-07-01	2019-07-31	31	28,92	0,00	3.672.758,00	79.265,35	3.752.023,35	0,00	421.988,44	4.094.746,44	0,00	0,00	0,00
2019-08-01	2019-08-31	31	28,98	0,00	3.672.758,00	79.410,59	3.752.168,59	0,00	501.399,03	4.174.157,03	0,00	0,00	0,00
2019-09-01	2019-09-30	30	28,98	0,00	3.672.758,00	76.848,96	3.749.606,96	0,00	578.247,99	4.251.005,99	0,00	0,00	0,00
2019-10-01	2019-10-31	31	28,65	0,00	3.672.758,00	78.610,92	3.751.368,92	0,00	656.858,91	4.329.616,91	0,00	0,00	0,00
2019-11-01	2019-11-30	30	28,55	0,00	3.672.758,00	75.828,44	3.748.586,44	0,00	732.687,35	4.405.445,35	0,00	0,00	0,00
2019-12-01	2019-12-31	31	28,37	0,00	3.672.758,00	77.918,65	3.750.676,65	0,00	810.606,01	4.483.364,01	0,00	0,00	0,00
2020-01-01	2020-01-31	31	28,16	0,00	3.672.758,00	77.407,58	3.750.165,58	0,00	888.013,58	4.560.771,58	0,00	0,00	0,00
2020-02-01	2020-02-29	29	28,59	0,00	3.672.758,00	73.403,03	3.746.161,03	0,00	961.416,62	4.634.174,62	0,00	0,00	0,00
2020-03-01	2020-03-31	31	28,43	0,00	3.672.758,00	78.064,52	3.750.822,52	0,00	1.039.481,14	4.712.239,14	0,00	0,00	0,00
2020-04-01	2020-04-30	30	28,04	0,00	3.672.758,00	74.627,57	3.747.385,57	0,00	1.114.108,71	4.786.866,71	0,00	0,00	0,00
2020-05-01	2020-05-31	31	27,29	0,00	3.672.758,00	75.281,33	3.748.039,33	0,00	1.189.390,04	4.862.148,04	0,00	0,00	0,00
2020-06-01	2020-06-30	30	27,18	0,00	3.672.758,00	72.603,61	3.745.361,61	0,00	1.261.993,65	4.934.751,65	0,00	0,00	0,00

TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2019-0759
DEMANDANTE	COOTRADECUN
DEMANDADO	JULIAN MAURICIO PAREDES MANRIQUE
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2020-07-01	2020-07-31	31	27,18	0,00	3.672.758,00	75.023,73	3.747.781,73	0,00	1.337.017,38	5.009.775,38	0,00	0,00	0,00
2020-08-01	2020-08-31	31	27,44	0,00	3.672.758,00	75.648,96	3.748.406,96	0,00	1.412.666,34	5.085.424,34	0,00	0,00	0,00
2020-09-01	2020-09-30	30	27,53	0,00	3.672.758,00	73.421,93	3.746.179,93	0,00	1.486.088,26	5.158.846,26	0,00	0,00	0,00
2020-10-01	2020-10-26	26	27,14	0,00	3.672.758,00	62.830,48	3.735.588,48	0,00	1.548.918,75	5.221.676,75	0,00	0,00	0,00

TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2019-0759
DEMANDANTE	COOTRADECUN
DEMANDADO	JULIAN MAURICIO PAREDES MANRIQUE
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$3.672.758,00
SALDO INTERESES	\$1.548.918,75

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$854.081,00
SALDO VALOR 1	\$854.081,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00
TOTAL A PAGAR	\$6.075.757,75

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES

Señor:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO)

E. _____ S. _____ D. _____

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE CUNDINAMARCA Y EL DISTRITO CAPITAL (COOTRADECUN) contra JULIAN MAURICIO PAREDES MANRIQUE.

CARLOS ARTURO VILLARREAL SALAZAR, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de Representante Legal de la Empresa **JURISPRHO ASOCIADOS LTDA**, con domicilio en la calle 53B No 27-24 Oficina 501 de Bogotá, con matrícula mercantil No 01760042 de la Cámara de Comercio de Bogotá del 12 de Diciembre 2007, Nit 900.192.444-4, manifiesto a su despacho que haciendo uso del poder especial conferido por el señor **CARLOS ARTURO RICO GODOY**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la C.C. No 5.934.435 de Icononzo (Tol), en condición de representante legal de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE CUNDINAMARCA Y EL DISTRITO CAPITAL (COOTRADECUN)**, ubicada en la Carrera 17 No 57-15 de la Ciudad de Bogotá; y como se inserta en el poder que se anexa con el presente escrito, confiero poder especial amplio y suficiente a la Dra. **LINA MARIA SERRANO LAVERDE**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., abogada en ejercicio e identificada con C.C. 1.015.461.246 de Bogotá con Licencia Temporal No. 20283 del C.S.J, para que en nombre y representación de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE CUNDINAMARCA Y EL DISTRITO CAPITAL (COOTRADECUN)**, inicie y lleve hasta su terminación proceso ejecutivo singular de mínima cuantía en contra del señor **JULIAN MAURICIO PAREDES MANRIQUE**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.057.546.311, domiciliado en Bogotá D.C., igualmente persona mayor de edad, con el fin de obtener el pago de la obligación contenida en el **PAGARÉ No 161005667** y los intereses correspondientes.

La Dra. **LINA MARÍA SERRANO LAVERDE**, quien queda facultada con las mismas potestades inherentes del poder que le fue conferido a la empresa **JURISPRHO ASOCIADOS LTDA**, podrá recibir, transigir, sustituir, revocar, desistir, renunciar, reasumir, conciliar y todas aquéllas que tiendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión en representación de los intereses judiciales en beneficio y defensa de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE CUNDINAMARCA Y EL DISTRITO CAPITAL (COOTRADECUN)**.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería en los términos aquí señalados.

Atentamente,

CARLOS ARTURO VILLARREAL SALAZAR
C.C. N° 79.985.542 de Bogotá.
GERENTE JURISPRHO ASOCIADOS LTDA.

ACEPTO

LINA MARÍA SERRANO LAVERDE
C.C. N° 1.015.461.246 de Bogotá.
Licencia Temporal No. 20283 del C.S.J.

Señor:
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO)

E. _____ S. _____ D. _____

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍ NIMA CUANTÍA de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE CUNDINAMARCA Y EL DISTRITO CAPITAL (COOTRADECUN) contra JULIAN MAURICIO PAREDES MANRIQUE.

LINA MARIA SERRANO LAVERDE, abogada inscrita y en ejercicio, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en virtud del poder que me ha conferido el señor, **CARLOS ARTURO VILLARREAL SALAZAR**, persona mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., en calidad de representante legal de la empresa **JURISPRHO ASOCIADOS LTDA**, con matrícula mercantil No 01760042 del 12 de Diciembre de 2007, expedida por la Cámara de Comercio, Nit 900.192.444, con domicilio en la Calle 53B No 27-24 Oficina 501 de la Ciudad de Bogotá, quien actúa mediante poder especial el cual adjunto, otorgado por el señor **CARLOS ARTURO RICO GODOY**, persona mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía N° 5.934.435 de Icononzo (Tol), quien actúa como representante legal de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE CUNDINAMARCA Y EL DISTRITO CAPITAL (COOTRADECUN)**, con domicilio en la Carrera 17 No 57-15 de la Ciudad de Bogotá, identificado con el NIT 860.402.925-3, por medio del presente escrito respetuosamente manifiesto a usted que instauró demanda **EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA** en contra del señor **JULIAN MAURICIO PAREDES MANRIQUE**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.057.546.311, domiciliado en Bogotá D.C., igualmente persona mayor de edad, para que se dicte en su contra y en favor del poderdante, Mandamiento Ejecutivo, por las sumas que se indicarán en la parte petitoria de la demanda, para lo cual baso mi libelo demandatorio en los siguientes:

I. HECHOS

1. El señor **JULIAN MAURICIO PAREDES MANRIQUE**, se obligó en favor de mi representado con un título valor pagaré N° **161005667** por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) MCTE**, por concepto de capital, cantidad recibida a título de mutuo comercial.
2. El señor **JULIAN MAURICIO PAREDES MANRIQUE**, se obligó en favor de mi representado a cancelar los intereses de plazo a una tasa del 1.25 por ciento (%) mensual, lo que equivale a un valor total de **DOS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$2.089.760) MCTE**, y como moratorios, la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera.
3. Se pactó que la obligación se cancelaría en 72 cuotas mensuales sucesivas, por valor de \$84.580, pagadera la primera de ellas el día 30 de Noviembre de 2016. Se acordó en el título valor que **COOTRADECUN** podría extinguir automáticamente el plazo concertado en caso de mora en el pago o incumplimiento de una o más cuotas.
4. La parte demandada canceló nueve (09) cuotas y a la fecha se encuentra en mora.
5. El título que allego contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible a cargo de los demandados, y presta mérito ejecutivo para adelantar el presente proceso.
6. El señor **CARLOS ARTURO RICO GODOY**, representante legal de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE CUNDINAMARCA Y EL DISTRITO CAPITAL (COOTRADECUN)**, y en calidad de beneficiario tenedor concedió poder para impetrar el presente proceso ejecutivo.

II. PRETENSIONES

Por lo expuesto anteriormente solicito comedidamente a este despacho, se sirva, librar mandamiento de pago en contra del demandado **JULIAN MAURICIO PAREDES MANRIQUE** y a favor de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE CUNDINAMARCA Y EL DISTRITO CAPITAL (COOTRADECUN)**, por las siguientes sumas de dinero:

1. **CAPITAL VENCIDO:** Por el valor de saldo de capital por cancelar contenido en el pagaré No **161005667**, equivalente a la suma de **NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$922.099) MCTE**, el cual fue pactado para su pago con la deudora mediante cuotas mensuales y sucesivas, las cuales se encuentran vencidas y no canceladas por la deudora conforme a la siguiente relación:

No CUOTA	FECHA DE VENCIMIENTO CUOTA	VALOR CAPITAL DE CADA CUOTA EN PESOS
10	31 de agosto de 2017	\$ 38.670
11	30 de septiembre de 2017	\$ 39.154
12	31 de octubre de 2017	\$ 39.644
13	30 de noviembre de 2017	\$ 40.139
14	31 de diciembre de 2017	\$ 40.640
15	31 de enero de 2018	\$ 41.149
16	28 de febrero de 2018	\$ 41.663
17	31 de marzo de 2018	\$ 42.184
18	30 de abril de 2018	\$ 42.711
19	31 de mayo de 2018	\$ 43.245
20	30 de junio de 2018	\$ 43.785
21	31 de julio de 2018	\$ 44.333
22	31 de agosto de 2018	\$ 44.887
23	30 de septiembre de 2018	\$ 45.448
24	31 de octubre de 2018	\$ 46.016
25	30 de noviembre de 2018	\$ 46.591
26	31 de diciembre de 2018	\$ 47.174
27	31 de enero de 2019	\$ 47.764
28	28 de febrero de 2019	\$ 48.360
29	31 de marzo de 2019	\$ 48.965
30	30 de abril de 2019	\$ 49.577
TOTAL		\$922.099

2. **INTERESES DE PLAZO VENCIDOS:** Por la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y UN PESOS (\$854.081) MCTE**, por concepto de interés de plazo, que debieron haberse pagado en cada cuota mensual pactada, liquidados a una tasa del 1.25% mensual sobre saldo de capital, conforme a la siguiente relación:

No CUOTA	FECHA DE VENCIMIENTO CUOTA	INTERESES DE PLAZO
10	31 de agosto de 2017	\$ 45.910
11	30 de septiembre de 2017	\$ 45.426
12	31 de octubre de 2017	\$ 44.936
13	30 de noviembre de 2017	\$ 44.441
14	31 de diciembre de 2017	\$ 43.940
15	31 de enero de 2018	\$ 43.431
16	28 de febrero de 2018	\$ 42.917
17	31 de marzo de 2018	\$ 42.396
18	30 de abril de 2018	\$ 41.869
19	31 de mayo de 2018	\$ 41.335
20	30 de junio de 2018	\$ 40.795
21	31 de julio de 2018	\$ 40.247
22	31 de agosto de 2018	\$ 39.693
23	30 de septiembre de 2018	\$ 39.132
24	31 de octubre de 2018	\$ 38.564

No CUOTA	FECHA DE VENCIMIENTO CUOTA	INTERESES DE PLAZO
25	30 de noviembre de 2018	\$ 37.989
26	31 de diciembre de 2018	\$ 37.406
27	31 de enero de 2019	\$ 36.816
28	28 de febrero de 2019	\$ 36.220
29	31 de marzo de 2019	\$ 35.615
30	30 de abril de 2019	\$ 35.003
TOTAL		\$854.081

3. **INTERESES DE MORA:** Por los intereses moratorios sobre el valor del capital por cada una de las cuotas vencidas y no canceladas por los deudores, desde el día siguiente a la fecha de su vencimiento y hasta cuando se verifique el pago total, liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera para cada periodo, conforme a la siguiente relación:

No CUOTA	FECHA DE EXIGIBILIDAD DE CADA CUOTA	VALOR CAPITAL DE CADA CUOTA EN PESOS
10	1 de septiembre de 2017	\$ 38.670
11	1 de octubre de 2017	\$ 39.154
12	1 de noviembre de 2017	\$ 39.644
13	1 de diciembre de 2017	\$ 40.139
14	1 de enero de 2018	\$ 40.640
15	1 de febrero de 2018	\$ 41.149
16	1 de marzo de 2018	\$ 41.663
17	1 de abril de 2018	\$ 42.184
18	1 de mayo de 2018	\$ 42.711
19	1 de junio de 2018	\$ 43.245
20	1 de julio de 2018	\$ 43.785
21	1 de agosto de 2018	\$ 44.333
22	1 de septiembre de 2018	\$ 44.887
23	1 de octubre de 2018	\$ 45.448
24	1 de noviembre de 2018	\$ 46.016
25	1 de diciembre de 2018	\$ 46.591
26	1 de enero de 2019	\$ 47.174
27	1 de febrero de 2019	\$ 47.764
28	1 de marzo de 2019	\$ 48.360
29	1 de abril de 2019	\$ 48.965
30	1 de mayo de 2019	\$ 49.577

4. **SALDO DE CAPITAL INSOLUTO ACELERADO:** Por la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$2.750.659) MCTE**, por concepto del capital insoluto acelerado del pagaré **161005667** a partir de la fecha de presentación de la demanda.
5. **INTERESES DE MORA SOBRE EL SALDO DE CAPITAL INSOLUTO ACELERADO:** Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal que se causen sobre el valor del capital cobrado en la pretensión cuarta (4ª), a partir de la fecha de presentación de la demanda y hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación.
6. Que se condene a la parte demandada al pago de las costas del proceso.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta demanda se fundamenta principalmente en las siguientes disposiciones:

Artículos 619 a 670 y 709 a 711 del Código de Comercio y Arts., 17, 25 a 28, 75, 82 al 95, 244 y siguientes del Código General del Proceso y artículos 156 y 344 del Código Laboral y artículo 134 de la Ley 100 de 1993 y demás normas concordantes o complementarias.

IV. CUANTÍA

Con base en la naturaleza del asunto y por el valor de la obligación a la fecha de impetrar esta demanda, la cual es de mínima cuantía al no superar cuarenta (40) Salarios Mínimos Vigentes Legales Mensuales, es usted competente para conocer de este asunto.

V. COMPETENCIA

Es usted competente señor Juez para conocer del presente proceso, en virtud del lugar señalado para el cumplimiento de la obligación.

VI. PROCEDIMIENTO

A la presente demanda debe dársele el trámite del PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, previsto en el Título Único, Capítulo I del Código General del Proceso.

VII. PRUEBAS

Para que sean tenidas como pruebas a favor de mi poderdante, acompaño los siguientes documentos:

1. Original del pagaré N° 161005667.
2. Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, a través de su página web, donde certifica que el señor **CARLOS ARTURO RICO GODOY**, es el representante legal de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE CUNDINAMARCA Y EL DISTRITO CAPITAL (COOTRADECUN)**.
3. Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, a través de su página web donde certifica que el señor **CARLOS ARTURO VILLARREAL SALAZAR**, es el representante legal de **JURISPRHO ASOCIADOS LTDA**.

VIII. ANEXOS

1. Los documentos relacionados en el acápite de pruebas.
2. Copias de la demanda y sus anexos para el archivo del Juzgado y el traslado de los demandados.
3. Poder conferido por parte del señor **CARLOS ARTURO RICO GODOY**, representante legal de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE CUNDINAMARCA Y EL DISTRITO CAPITAL (COOTRADECUN)**.
4. Poder conferido por parte del señor **CARLOS ARTURO VILLARREAL SALAZAR**, representante legal de **JURISPRHO ASOCIADOS LTDA**.
5. Copia de la Licencia Temporal No. 20283 del C.S.J.
6. Copia del certificado de vigencia de la Licencia Temporal No. 20283 del C.S.J.
7. Dos (2) cds, con destino al archivo y traslado del demandado.

IX. NOTIFICACIONES

Para efectos de las notificaciones personales que deben hacerse en el proceso, señalo las siguientes direcciones físicas y electrónicas:

El Demandante;

Señor **CARLOS ARTURO RICO GODOY**, representante legal de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE CUNDINAMARCA Y EL DISTRITO CAPITAL (COOTRADECUN)**, en la Carrera 17 N° 57 - 15, Bogotá D.C.

Correo Electrónico: cootradecun@hotmail.com

La Demandada;

JULIAN MAURICIO PAREDES MANRIQUE

Calle 50 No 35 - 21 Sur, Bogotá D.C y en la Carrera 8C No 182-41, Bogotá D.C.

Correo Electrónico: julianm1402@hotmail.com

La suscrita;

En la secretaria del despacho o en mi oficina ubicada en la Calle 53B N° 27 - 24, Oficina 501, Bogotá D.C.

Correo Electrónico: jurisprhoasociados@gmail.com

Del Señor Juez.

Atentamente,

LINA MARÍA SERRANO LAVERDE

C.C. N° 1.015.461.246 de Bogotá.

Licencia Temporal No. 20283 del C.S.J.

Cel.: 301-7727803

Señor:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO)

E. _____ S. _____ D. _____

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE CUNDINAMARCA Y EL DISTRITO CAPITAL (COOTRADECUN) contra JULIAN MAURICIO PAREDES MANRIQUE.

MEDIDAS CAUTELARES

LINA MARÍA SERRANO LAVERDE, abogada inscrita y en ejercicio, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en calidad de apoderada dentro del proceso de la referencia, acudo ante su despacho, respetuosamente para solicitar se decreten las siguientes medidas cautelares con carácter de previas en el presente proceso:

El embargo y retención **DEL CINCUENTA (50%) POR CIENTO** de los salarios, prestaciones sociales y/o honorarios que como trabajador devengue el señor:

➤ **JULIAN MAURICIO PAREDES MANRIQUE**. Identificado con C.C No 1.057.546.311, dentro de la nómina de:

- **INSTITUTO AMERICANO DEL NORTE**

Lo anterior conforme al artículo 156 (EXCEPCIÓN A FAVOR DE COOPERATIVAS Y PENSIONES ALIMENTICIAS), del código Sustantivo del Trabajo, el cual en su tenor literal reza:

"ARTICULO 156. EXCEPCION A FAVOR DE COOPERATIVAS Y PENSIONES ALIMENTICIAS. Todo salario puede ser embargado hasta en un cincuenta por ciento (50%) en favor de cooperativas legalmente autorizadas, o para cubrir pensiones alimenticias que se deban de conformidad con los artículos 411 y concordantes del Código Civil". (Subrayado y cursiva fuera de texto).

Para que el Despacho lo tenga en cuenta en el momento de decretar la medida cautelar y oficiar al pagador determinando tal límite.

Líbrese por favor los oficios correspondientes, con el fin de ordenar al pagador de **INSTITUTO AMERICANO DEL NORTE**, las presentes medidas cautelares, previéndoles las consecuencias de su inobservancia.

Me reservo el derecho de denunciar otros bienes como de propiedad de la demandada posteriormente.

Atentamente,

LINA MARÍA SERRANO LAVERDE

C.C. N° 1.015.461.246 de Bogotá.

Licencia Temporal No. 20283 del C.S.J.

Señor:

JUEZ OCHENTA Y CINCO (85) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. _____ S. _____ D. _____

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE CUNDINAMARCA Y EL DISTRITO CAPITAL (COOTRADECUN) contra JULIAN MAURICIO PAREDES MANRIQUE.

RADICADO: 2019-0759

LINA MARIA SERRANO LAVERDE, persona mayor de edad, domiciliada y residente en este D.C., identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.015.461.246 de Bogotá D.C.; abogada en ejercicio, portadora de la licencia temporal N° 20283 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de la parte actora, por medio del presente me permito solicitar al Despacho, respecto del Mandamiento de pago proferido el 21 de Mayo de 2019, lo siguiente:

1. Que se adicionen las pretensiones cuarta y quinta, las cuales no quedaron incluidas dentro del mandamiento de pago, que en su tenor literal rezan:

4. **SALDO DE CAPITAL INSOLUTO ACELERADO:** *Por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$2.750.659) MCTE, por concepto del capital insoluto acelerado del pagaré 161005667 a partir de la fecha de presentación de la demanda.*
5. **INTERESES DE MORA SOBRE EL SALDO DE CAPITAL INSOLUTO ACELERADO:** *Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal que se causen sobre el valor del capital cobrado en la pretensión cuarta (4ª), a partir de la fecha de presentación de la demanda y hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación.*

2. Que se sirva de corregir el mencionado mandamiento en el numeral segundo, dado que no corresponde a nuestro proceso ni a las solicitudes que realizamos.

3. Que se dé trámite a las medidas cautelares presentadas junto con la demanda, en razón a que este despacho no se pronunció frente a ellas.

Del Señor Juez.

Atentamente,

LINA MARIA SERRANO LAVERDE
C.C. N° 1.015.461.246 de Bogotá D.C.
Licencia Temporal. N° 20283 del C.S. de la J

Señor:
JUEZ OCHENTA Y CINCO (85) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE CUNDINAMARCA Y EL DISTRITO CAPITAL (COOTRADECUN) contra JULIAN MAURICIO PAREDES MANRIQUE.

RADICADO: 2019-0759

LINA MARIA SERRANO LAVERDE, abogada en ejercicio e inscrita, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, apoderada de la parte actora del proceso de la referencia, por medio del presente me permito informar que se les remitió la Citación para Notificación Personal (Art 291) y Notificación por Aviso (Art 292) al demandado, a las direcciones físicas y electrónicas.

Anexo las certificaciones de las empresas de mensajería AM MENSAJES e INTERRAPIDISIMO de las notificaciones remitidas al demandado, de la siguiente forma:

NOMBRE	DIRECCIÓN FISICA /ELECTRONICA	NOT	RESULTADO
Julián Mauricio Paredes Manrique	Carrera 8C No. 182 – 41 Bogotá D.C	Art 291	Negativo (Cambio de domicilio)
Julián Mauricio Paredes Manrique	Calle 50 No. 35 – 21 Sur Bogotá D.C	Art 291	Positivo
Julián Mauricio Paredes Manrique	julianm1402@hotmail.com	Art 291	Negativo
Julián Mauricio Paredes Manrique	Calle 50 No. 35 – 21 Sur Bogotá D.C	Art 292	Positivo

Lo anterior para que sea tenido en cuenta por el despacho al momento de efectuar la liquidación de costas.

Total Folios: Veintitrés (23).

Del señor Juez,

Atentamente,

LINA MARIA SERRANO LAVERDE
C.C. N° 1.015.461.246 de Bogotá D.C
Licencia Temporal. N° 20283 del C.S. de la J.

Señor:

JUEZ OCHENTA Y CINCO (85) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE CUNDINAMARCA Y EL DISTRITO CAPITAL (COOTRADECUN) contra JULIAN MAURICIO PAREDES MANRIQUE.

RADICADO: 2019-0759

LINA MARIA SERRANO LAVERDE, abogada en ejercicio e inscrita, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, apoderada de la parte actora del proceso de la referencia, me permito allegar copia del oficio No. 3959 de 2019 remitido al INSTITUTO AMERICANO DEL NORTE, enviado por la empresa de mensajería interrapiadisimo.

Anexo copia del mencionado oficio y certificación de interrapiadisimo.

Total Folios: Cuatro (04) folios.

Del señor Juez,

Atentamente,

LINA MARIA SERRANO LAVERDE

C.C. N° 1.015.461.246 de Bogotá D.C

Licencia Temporal. N° 20283 del C.S. de la J

Señor:

JUEZ OCHENTA Y CINCO (85) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. _____ S. _____ D. _____

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE CUNDINAMARCA Y EL DISTRITO CAPITAL (COOTRADECUN) contra JULIAN MAURICIO PAREDES MANRIQUE.

RADICADO: 2019-0759

LINA MARIA SERRANO LAVERDE, abogada en ejercicio e inscrita, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, apoderada de la parte actora del proceso de la referencia, me permito solicitar al despacho se sirva informar si reposan títulos judiciales a favor del proceso de la referencia y en caso que existan ordenar la entrega al demandante.

Del señor Juez,

Atentamente,



LINA MARIA SERRANO LAVERDE

C.C. N° 1.015.461.246 de Bogotá D.C

Licencia Temporal. N° 20283 del C.S. de la J

Señor:
JUEZ OCHENTA Y CINCO (85) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. _____ S. _____ D. _____

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE CUNDINAMARCA Y EL DISTRITO CAPITAL (COOTRADECUN) contra JULIAN MAURICIO PAREDES MANRIQUE.

RADICADO: 2019-0759

LINA MARIA SERRANO LAVERDE, persona mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.015.461.246 de Bogotá D.C.; abogada en ejercicio, portadora de la licencia temporal N° 20283 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de la parte actora, allego a su Despacho la liquidación de crédito:

CONCEPTO	VALOR
Saldo Capital	\$3.672.758.00
Saldo Intereses de Plazo	\$854.081.00
Saldo Intereses de Mora al 26 Octubre de 2020	\$1.548.918.75
TOTAL	\$6.075.757.75

GRAN TOTAL AL 26 OCTUBRE DE 2020	\$6.075.757.75
---	-----------------------

Total Folios: Seis (06) folios.

Del señor Juez,

Atentamente,



LINA MARIA SERRANO LAVERDE
C.C. N° 1.015.461.246 de Bogotá D.C
Licencia Temporal. N° 20283 del C.S. de la J.